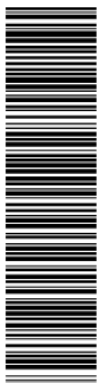


DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF. MODIF. PLANTILLA_RPT 2026 Pleno 30.4.2026...	IDENTIFICADORES Nº: 2026/432
OTROS DATOS Código para validación: PF3UQ-QSQ8R-P45F6 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/05/2026 09:57 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/05/2026 11:38
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 11:38



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:57:37 del día 5 de Mayo de 2026 Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 11:38:59 del día 5 de Mayo de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
---	---

EXPEDIENTE	CERTIFICADO
2026/202/OTGES-OT 2026/2/PRP-MPL	MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RPT 2026 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don **Enrique Pedrero Balas**, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de las Subescalas de Secretaría, Categoría Superior y de Secretaría-Intervención, en su condición de Secretario General de la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de Abril de 2026, previo dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo**, en Sesión correspondiente al día 27 de indicado mes, adoptó por mayoría de votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y once abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, el siguiente **acuerdo**:

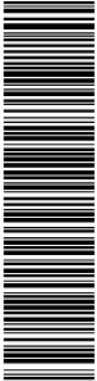
ASUNTO Nº 9.
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANUALIDAD 2026.

La Delegación del Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud del Decreto de fecha 29 de Octubre de 2025, sobre delegación de competencias de la Presidenta, a favor de Diputados/as Provinciales, promueve un expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, en base a la propuesta formulada por la Dirección del Área de Cooperación Municipal y Atención a los Alcaldes y Alcaldesas, respecto a la creación de un puesto y plaza de Secretario/a de clase tercera, que responde a la necesidad de reforzar la estructura organizativa de indicada Unidad.

Teniendo en cuenta que actualmente el Área cuenta con tres habilitados/as Nacionales de clase tercera, para el desempeño de funciones de Secretaría-Intervención y un/a Interventor/a Tesorero/a, para el desempeño de las funciones vinculadas a materia contable y presupuestaria, así como dado el elevado número de solicitudes recibidas para la prestación de indicados Servicios, se propone la creación del puesto y plaza de Secretario/a de clase tercera, para su adscripción al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales de indicada Área Institucional.

1 _____
 Secretaría General
 www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF. MODIF. PLANTILLA_RPT 2026 Pleno 30.4.2026...	IDENTIFICADORES Nº: 2026/432	
OTROS DATOS Código para validación: PF3UQ-QSQ8R-P45F6 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/05/2026 09:57 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/05/2026 11:38	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 11:38



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:57:37 del día 5 de Mayo de 2026 por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 11:38:59 del día 5 de Mayo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10

Así, una vez reunida la Mesa de Negociación con fecha 20 de Abril de 2026, la Comisión Técnica de la RPT, el día 21 de indicado mes, y vistos los Informes Jurídico del Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección, del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 21 de abril, con nota de conformidad del Secretario General, y el Informe de la Intervención Provincial del día 22 del mes en curso, se somete el expediente a dictamen de la Comisión Informativa y posterior trámite Plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

Conocida la modificación propuesta y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

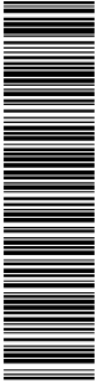
El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, conforme al artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, "deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios", pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que "La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél"; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: "La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF. MODIF. PLANTILLA_RPT 2026 Pleno 30.4.2026...	IDENTIFICADORES Nº: 2026/432	
OTROS DATOS Código para validación: PF3UQ-QSQ8R-P45F6 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/05/2026 09:57 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/05/2026 11:38	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 11:38



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:57:37 del día 5 de Mayo de 2026 por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 11:38:59 del día 5 de Mayo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas.do?ent_id=10

aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Sobre la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tengan repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, y 126.3 del RDL 786/1986, "la modificación de las plantillas, durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél", si bien, los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

El documento que configura la Plantilla presupuestaria, debe ser objeto de la oportuna modificación y adaptación a los cambios operados, no pudiendo llevar a efecto sus términos, hasta la tramitación completa, que incluye la aprobación inicial, la publicación y plazo de legaciones de 15 días, y finalmente, la publicación definitiva por parte del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que la modificación propuesta, es considerada necesaria para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

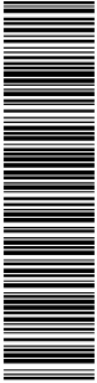
En base a los antecedentes descritos, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

El expediente fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2026, emitiéndose en sentido favorable por mayoría de seis votos a favor de los Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los Diputados/as del Grupo Popular, elevando al Pleno la adopción de los acuerdos necesarios para su tramitación.

3

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF. MODIF. PLANTILLA_RPT 2026 Pleno 30.4.2026...	IDENTIFICADORES Nº: 2026/432	
OTROS DATOS Código para validación: PF3UQ-QSQ8R-P45F6 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/05/2026 09:57 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/05/2026 11:38	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 11:38



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedrero Balas, Enrique) y por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 11:38:59 del día 5 de Mayo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, anualidad 2026, en cuanto se refiere a la plaza y puesto de trabajo recogidos en el expediente 2026/2/PRP-MPL.

Segundo. Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publicará en el Boletín de la Institución Provincial, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

Tercero. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Extiendo la presente **Certificación**, para que conste y surta los oportunos efectos ante el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo (2026/2/PRP-MPL), unidad gestora del expediente, así como en el fondo documental de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 30 de Abril de 2026 (Exp: 2026/202/OTGES-OT), sobre la modificación de la Plantilla Orgánica y RPT 2026, a fecha de firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a resultados de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente. ■

4

Secretaría General
www.dip-badajoz.es